

42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en los procedimientos de desamparo núm. 1996.21.0013 y 2003.21.0073, relativo a los menores J. G. L. y C. G. L., al padre de los mismos don Isidro González Rodríguez, por el que se acuerda:

Primero: La iniciación de oficio de los procedimientos de desamparo núms. 1996.21.0013 y 2003.21.0073, con respecto a los menores, hijos de don Isidro González Rodríguez, nombrando Instructor de procedimiento al Coordinador del Dpto. de Centros del Servicio de Protección de Menores.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1. del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada Provincial, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2) El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

AYUNTAMIENTO DE GALERA

ANUNCIO de modificación de bases.

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm 203, de 22.10.2003).

Modificación de bases para su adaptación al Decreto 101/2003, de 15 de abril y Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Don Manuel Serral Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Muy Leal Villa de Galera

HACE SABER

Que publicadas las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de policía local, mediante el procedimiento selectivo de Concurso Oposición libre en el BOJA núm. 203, de 22 de octubre de 2003 y visto el Decreto 201/2003, de 8 de julio de 2003 de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, así como el Decreto 101/2003, de 15 de abril por el que se aprueba el baremo de Méritos para la fase de Concurso, en los procedimientos selectivos de Concurso Oposición Libre que para los vigilantes municipales se regula en la Disposición Transitoria 6 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se procede por Resolución de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2003, a la siguiente modificación para su adaptación a los Decretos anteriormente mencionados:

1. En la base 2, Legislación aplicable; El Decreto 196/1992 ha sido sustituido por el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, actualmente aplicable.

Además dentro de la Legislación aplicable es preciso incluir el Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los vigilantes municipales se regulan en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.

2. En la base 3 se sustituye el apartado b) tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta; por tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco;

Asimismo el apartado g) se sustituye por Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

3. En la base 6 el apartado 6.1 se sustituye por «El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Cuatro Vocales, con voz y voto:

- Un representante de la Consejería de la Gobernación.
- Un representante de la Junta o Delegados de Personal o donde no exista, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los Municipios de la CCAA.
- Un Concejal del Equipo de Gobierno.
- Un Concejal representante de la Oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

4. La base 7.5 se sustituye por «La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles».

5. En la base 8, en el apartado A) del Concurso se añade que la puntuación máxima en la Fase de Antigüedad será de 4 puntos.

6. En la base 8.2 se añade lo siguiente en el primer párrafo (conforme a lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

7. En la base 8.4 se suprime el párrafo final que establece «la calificación final será la suma de cada una de ellas dividida por dos. Para su realización, que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de dos horas como mínimo» y se sustituye por «para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de 3 horas como mínimo».

8. En la base 10 apartado f) se sustituye su contenido por «fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)».

9. En la base 11 se sustituyen los párrafos 3,4 y 5 por «la no incorporación a los Cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas tipificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causas que se consideren injustificadas o imputables al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la Oposición, el Concurso o el Concurso Oposición y la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la Oposición, el Concurso, o el Concurso Oposición y la necesidad en su caso de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les calculará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el Concurso y el Curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

En el Anexo I, la prueba de salto vertical para las mujeres se sustituye la marca mínima de 42 cm por la de 40 cm.

Se añade además las marcas correspondientes a las pruebas atemperadas:

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 metros)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 metros)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

Galera, 10 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Manuel Serral Rodríguez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Barbate, consistente en la construcción y explotación de planta industrial de procesado de atunes de almadraba.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 2003, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de la entidad Sociedad Frigorífica Almadraba Barbate, S.L., cuyo objeto es la construcción y explotación de planta industrial de procesado de atunes de almadraba, en la zona de servicio del Puerto de Barbate (Cádiz), con una duración de quince años y un canon para el primer ejercicio de 28.581,48 euros, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos, en el Pliego de Condiciones Generales para concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, expresamente aceptadas por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta».

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.